

**Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/0285-271473800014622**

**CUENTA:** En cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, mediante Sesión Ordinaria **CT/010/2022**, de fecha 21 de abril de 2022, en relación con la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio **271473800014622**, al cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/0146/2022**, por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.** -----

**Vistos:** la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"Copia del documento (escritura pública y/o título de propiedad), que compruebe la legítima propiedad a favor de ese ayuntamiento, del edificio que ocupa el palacio municipal de esa localidad. Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ... (Sic).** -----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de

transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, para su atención se turnó a **Dirección de Asuntos Jurídicos**, quien mediante oficio **915/2022**, manifiesta:

**"Al respecto, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en correlación con el Artículo 187 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, y previa búsqueda en sus archivos, esta Dirección de Asuntos Jurídicos remite de manera digital 01 (una) escritura, constante de 18 (dieciocho) fojas útiles, en su totalidad**

Nº	BENEFICIARIO	TIPO DE CONTRATO	OBSERVACIONES	DATOS A CLASIFICAR
	H. Ayuntamiento	Contrato De Donación	Contrato de Donación del área destinada al Palacio Municipal Del Ayuntamiento De Centro Tabasco	Capítulo de Generales-, páginas 3 y 4 1) Clave de elector del Señor ingeniero Daniel Arturo Casasús Ruz. 2) Clave de elector del Ciudadano Evaristo Hernández Cruz. 3) Clave de elector de la Ciudadana Gilda Díaz Rodríguez.

Ahora bien, en razón de que dicha información, contiene datos susceptibles de ser

clasificados como confidenciales, como lo es: 1) Clave de elector del Señor ingeniero Daniel Arturo Casasús Ruz, 2) Clave de elector del Ciudadano Evaristo Hernández Cruz, 3) Clave de elector de la Ciudadana Gilda Díaz Rodríguez; de conformidad con los Artículos 3 fracciones XIII Y XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido, de manera urgente, al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en Versión Pública.

En esa tesitura, los Datos Confidenciales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del representante legal de H. Ayuntamiento, que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona, por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular." ...(Sic). -----

**CUARTO.-** La Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/0560/2022**, solicitó la intervención del Comité de Transparencia, para que previo análisis del documento señalado en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. En consecuencia, mediante Sesión Ordinaria **CT/010/2022**, el **Comité de Transparencia, resolvió: "PRIMERO. - Se modifica la clasificación y elaboración en versión pública del documento descrito en el considerando II de la presente acta**, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. **SEGUNDO. -** Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, informe al Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, que este Comité, modificó la clasificación y elaboración en versión pública de la documental descrita en el considerando II, Versión Pública que deberá elaborar, en términos de la presente Acta, tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública."*

Dependencia que de conformidad con sus atribuciones señaladas en el artículo 187, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto del presente pedimento informativo; por lo tanto, esta Coordinación en cumplimiento a lo ordenado por el Comité de Transparencia, hace entrega al petionario del oficio **915/2022**, constante de dos (02) fojas útiles (anverso) y oficio **DAJ/1020/2022**, constante

de una (01) foja útil, correspondiente a la carátula de la versión pública y anexo en versión pública del documento correspondiente, así como el Acta de Sesión Ordinaria **CT/010/2022**, constante de seis (06) fojas útiles; los cuales quedan a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

**QUINTO.** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

**SEXTO.** Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en caso de no estar conforme con este acuerdo, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

**SÉPTIMO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado. En virtud de la imposibilidad de notificarlo a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se notifica al interesado a través de los estrados físico de esta Coordinación de Transparencia y electrónico de este H. Ayuntamiento de Centro. -----

**OCTAVO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

**Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil veintidós. ----- Cúmplase.**

Expediente: COTAIP/0146/2022 Folio PNT: 271473800014622  
Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/0285-271473800014622





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2022, Año de Ricardo Flores Magón,  
Precursor de la Revolución Mexicana"*



Villahermosa, Tabasco, a 20 de abril de 2022.

## DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Oficio número: **915/2022**

Folio PNT: **271473800014622**

Expediente número: **COTAIP/0146/2022**

**LIC. BEATRIZ ADRIANA ROJA YSQUIERDO**  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
P R E S E N T E

En atención al oficio número **COTAIP/0522/2022**, recibido en esta Dirección, de fecha **12 de abril** del año que transcurre, mediante el cual informa de la Solicitud de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **271473800014622**, en la que se requiere lo siguiente:

*"Copia del documento (escritura pública y/o título de propiedad), que compruebe la legítima propiedad a favor de ese ayuntamiento, del edificio que ocupa el palacio municipal de esa localidad Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT...(Sic.). "-*

Al respecto, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en correlación con el Artículo 187 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, y previa búsqueda en sus archivos, esta Dirección de Asuntos Jurídicos remite de manera digital **01 (una) escritura, constante de 18 (dieciocho) fojas útiles**, en su totalidad.

Nº	BENEFICIARIO	TIPO DE CONTRATO	OBSERVACIONES	DATOS A CLASIFICAR
1	H. Ayuntamiento	Contrato De Donación.	Contrato de donación del área destinada al Palacio Municipal Del Ayuntamiento De Centro, Tabasco.	Capítulo de Generales-. páginas 3 y 4. 1) Clave de elector del Señor ingeniero Daniel Arturo Casasús Ruz.



**CENTRO**  
**HONESTIDAD Y RESULTADOS**  
**2021-2024**

**“2022, Año de Ricardo Flores Magón,  
 Precursor de la Revolución Mexicana”**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DE CENTRO 2021-2024

				2) Clave de elector del Ciudadano Evaristo Hernández Cruz. 3) Clave de elector de la Ciudadana Gilda Díaz Rodríguez.
--	--	--	--	---

Ahora bien, en razón de que dicha información, contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, como lo es: **1) Clave de elector del Señor ingeniero Daniel Arturo Casasús Ruz, 2) Clave de elector del Ciudadano Evaristo Hernández Cruz, 3) Clave de elector de la Ciudadana Gilda Díaz Rodríguez;** de conformidad con los Artículos 3 fracciones XIII y XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido, **de manera urgente**, al **Comité de Transparencia** para la aprobación del documento en **Versión Pública**.

En esa tesitura, los **Datos Confidenciales** referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del representante legal de H. Ayuntamiento, que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Sin otro particular; me es grato enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. GONZALO HERNÁN BALLINAS CELORIO**  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**



Lic. Carlos Manuel Carrera Jasso  
 Asesor

Lic. Karla Cecilia Hernández Castellanos  
 Subdirectora de Análisis Jurídico

C.C.P.- Lic. Yolanda del Carmen Osuna Huerta- Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. - Para su conocimiento.  
 C.C.P.- Archivo/Minutario  
 L'GHBC/ L'KCHC/L'CMCJ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SESIÓN ORDINARIA

CT/010/2022

Folio PNT: 271473800014622

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **diez** horas del día **veintiuno de abril de dos mil veintidós**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en la Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la documental susceptible de ser clasificada como confidencial, solicitada por la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, mediante oficio **915/2022**, con relación a la solicitud de información con número de folio **271473800014622**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0146/2022**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el siguiente: -----

**Orden del día**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Lectura de la solicitud de información con número de folio **271473800014622**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0146/2022**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y análisis de la documental susceptible de ser clasificada como confidencial, solicitada por la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, mediante oficio **915/2022**.
5. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

**Desahogo del orden del día**

**1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.** - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los **CC. Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

**2.- Instalación de la sesión.** - Siendo las **diez** horas del día **veintiuno de abril de dos mil veintidós**, se declara instalada la Sesión Ordinaria de este Comité de Transparencia. -----



**3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

**4.- Lectura de la solicitud de información con número de folio 271473800014622,** radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0146/2022,** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y análisis de la documental susceptible de ser clasificada como confidencial, solicitada por la **Dirección de Asuntos Jurídicos,** mediante el oficio **915/2022.-** En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura de dicha información. -----

**5.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.-** En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de la documentales susceptibles de ser clasificadas como confidencial. -----

#### ANTECEDENTES

**UNO.** - Con fecha 02 de abril de 2022, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **271473800014622,** realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en: **"Copia del documento (escritura pública y/o título de propiedad), que compruebe la legítima propiedad a favor de ese ayuntamiento, del edificio que ocupa el palacio municipal de esa localidad.** Medio de notificación **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT". (Sic),** a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0146/2022.** -----

**DOS.** - Para su atención se turnó a la **Dirección de Asuntos Jurídicos,** quien mediante oficio **915/2022,** manifiesta:

**"Al respecto, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en correlación con el Artículo 187 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, y previa búsqueda en sus archivos, esta Dirección de Asuntos Jurídicos remite de manera digital 01 (una) escritura, constante de 18 (dieciocho) fojas útiles, en su totalidad**

Nº	BENEFICIARIO	TIPO DE CONTRATO	OBSERVACIONES	DATOS A CLASIFICAR
	H. Ayuntamiento	Contrato De Donación	Contrato de Donación del área destinada al Palacio Municipal Del Ayuntamiento De Centro Tabasco	Capítulo de Generales-, páginas 3 y 4 1) Clave de elector del Señor ingeniero Daniel Arturo Casasús Ruz. 2) Clave de elector del Ciudadano Evaristo Hernández Cruz. 3) Clave de elector de la Ciudadana Gilda Díaz



				Rodríguez.
--	--	--	--	------------

Ahora bien, en razón de que dicha información, contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, como lo es: 1) Clave de elector del Señor ingeniero Daniel Arturo Casasús Ruz, 2) Clave de elector del Ciudadano Evaristo Hernández Cruz, 3) Clave de elector de la Ciudadana Gilda Díaz Rodríguez; de conformidad con los Artículos 3 fracciones XIII Y XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido, de manera urgente, al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en Versión Pública.

En esa tesitura, los Datos Confidenciales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del representante legal de H. Ayuntamiento, que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona, por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular." ...(Sic). -----

TRES.- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio COTAIP/0560/2022, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -----

#### CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, del documento señalado en los Antecedentes de la presente acta. -----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia, procede a realizar el análisis de la citada documental, para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. Toda vez que del análisis realizado a dichos documentos se observa que estos contienen información con datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Asimismo, se advierte que la Dependencia responsable omitió considerar en su solicitud, otros datos confidenciales. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente:

FOLIO: 271473800014622

"Escritura pública del H. Ayuntamiento de Centro", documento al cual se le deberá proteger los datos confidenciales contenidos en el mismo, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considerando de manera vinculante, las resoluciones emitidas al respecto, por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que se citan a continuación:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,  
precursor de la Revolución Mexicana"

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Descripción del documento	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean protegidos, por las razones señaladas en los criterios del INAI, que se invocan de forma vinculante, en los siguientes términos:
<p><b>Escritura pública del H. Ayuntamiento de Centro</b></p>	<p><b>Clave de Elector.-</b> Composición alfanumérica compuesta de 18 caracteres, mismos que hacen identificable a una persona física, que se conforma por las primeras letras de los apellidos, año, mes, día, sexo, clave del estado en donde nació su titular, así como una homoclave que distingue a su titular de cualquier otro homónimo, por lo tanto se trata de un dato personal que debe ser protegido con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 124 primer párrafo de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. (Fojas 3 y 4)</p> <p><b>Origen. -</b> Información que incide en la esfera privada de las personas; con base en éste puede determinarse su origen, vecindad o proferir un gentilicio a su titular, y no obstante forma parte del estado civil de las personas, si dicho dato se obtuvo para un determinado fin, se trata de un dato personal, que si bien puede obrar en fuentes de acceso público, y no es el caso, debe resguardarse y protegerse con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 124 primer párrafo de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. (Fojas 3 y 4)</p> <p><b>Estado Civil.-</b> En las Resoluciones RRA 0098/17 y RRA 5279/19 el INAI señaló que el estado civil constituye un atributo de la personalidad que se refiere a la posición que ocupa una persona en relación con la familia; en razón de lo anterior, por su propia naturaleza es considerado como un dato personal, en virtud de que incide en la esfera privada de los particulares y, por ello, es clasificado con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (Fojas 3 y 4)</p>

Los datos en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable. -----



Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (**R.F.C.**), la clave única de registro de población (**CURP**), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señala como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, **determina procedente modificar la clasificación y elaboración en versión pública del documento** descrito en el considerando II de la presente acta. -----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:**

**PRIMERO.** - **Se modifica la clasificación y elaboración en versión pública del documento descrito en el considerando II de la presente acta**, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, informe al Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, que este Comité, modificó la clasificación y elaboración en versión pública de la documental descrita en el considerando II, Versión Pública que deberá elaborar, en términos de la presente Acta, tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones

Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

**TERCERO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

**6.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

**7.- Clausura.** - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la Sesión ordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las once horas con treinta minutos de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.**

  
**Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio**  
Director de Asuntos Jurídicos  
Presidente



  
**M.A. Gustavo Arellano Lastra**  
Director de Administración  
Secretario

  
**M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León**  
Contralora Municipal  
Vocal



# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS

2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

21 ABR. 2022  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio  
Director de Asuntos Jurídicos y  
Presidente del Comité de Transparencia

M.A. Gustavo Arellano Lastra  
Director de Administración y  
Secretario del Comité de Transparencia

M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León  
Contralora Municipal y Vocal  
del Comité de Transparencia

PRESENTES.

**RECIBIDO**  
**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024  
21 ABR. 2022  
PRESIDENCIA

Villahermosa, Tab., a 21 de abril de 2022  
Oficio número: COTAIP/0560/2022  
Asunto: Clasificación de Información

**RECIBIDO**  
**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024  
21 ABR. 2022  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

**RECIBIDO**  
**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024  
21 ABR. 2022  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**RECIBIDO**  
**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024  
21 ABR. 2022  
CONTRALORIA MUNICIPAL

Por medio del presente, hago de su conocimiento que con fecha 02 de abril de 2022, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **271473800014622**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en: "Copia del documento (escritura pública y/o título de propiedad), que compruebe la legítima propiedad a favor de ese ayuntamiento, del edificio que ocupa el palacio municipal de esa localidad. Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT". (Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0146/2022**.

Para su atención se turnó a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, quien mediante oficio **915/2022**, manifiesta:

"Al respecto, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en correlación con el Artículo 187 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, y previa búsqueda en sus archivos, esta Dirección de Asuntos Jurídicos remite de manera digital 01 (una) escritura, constante de 18 (dieciocho) fojas útiles, en su totalidad

Nº	BENEFICIARIO	TIPO DE CONTRATO	OBSERVACIONES	DATOS A CLASIFICAR
	H. Ayuntamiento	Contrato De Donación	Contrato de Donación del área destinada al Palacio Municipal Del Ayuntamiento De Centro Tabasco	Capítulo de Generales-, páginas 3 y 4 1) Clave de elector del Señor ingeniero Daniel Arturo Casasús Ruz. 2) Clave de elector del Ciudadano Evaristo Hernández Cruz. 3) Clave de elector de la Ciudadana Gilda Díaz

				Rodríguez.
--	--	--	--	------------

Ahora bien, en razón de que dicha información, contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, como lo es: 1) Clave de elector del Señor ingeniero Daniel Arturo Casasús Ruz, 2) Clave de elector del Ciudadano Evaristo Hernández Cruz, 3) Clave de elector de la Ciudadana Gilda Díaz Rodríguez; de conformidad con los Artículos 3 fracciones XIII Y XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido, de manera urgente, al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en Versión Pública.

En esa tesitura, los Datos Confidenciales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del representante legal de H. Ayuntamiento, que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona, por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular." ... (Sic).

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 47 y 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, solicito a ese Órgano Colegiado, que previo análisis y valoración, se pronuncie respecto de la clasificación de la información.

Por tal motivo, se les convoca a la Sesión Ordinaria que tendrá verificativo el día **21 de abril del presente año** a las **diez horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Para mayor abundamiento, adjunto a la presente copia simple de dicha solicitud, del oficio de respuesta de la Dependencia responsable y anexo, así como, el correspondiente orden del día.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. BEATRIZ ADRIANA ROJA YSQUIERDO  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



C.c.p. Lic. Yolanda Osuna Huerta. - Presidenta Municipal. - Para su Superior Conocimiento.  
C.c.p. Archivo  
L/BARY/Mag.

**Dirección de Asuntos Jurídicos**  
28 de abril de 2022

En atención a la sesión Ordinaria número CT/010/2022, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 21 de abril de 2022, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión pública de la Escritura Pública 6,572, volumen LXIX, celebrada el 16 de enero de 2019, ante la fe del notario 32 Leonardo de Jesús Sala Poisot, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, por contener datos personales correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables, y otros de carácter reservado.

**I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica**

Dirección de Asuntos Jurídicos

**II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Escritura Pública número 6,572, volumen LXIX, celebrada el 16 de enero de 2019, ante la fe del notario 32 Leonardo de Jesús Sala Poisot, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa

**III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:**

Respecto de la citada escritura número 6,572, los datos que se consideran datos personales susceptibles de ser clasificados como confidencial, correspondiente a terceros, son los siguientes:

- Clave de elector
- Origen
- Estado Civil

**IV. Fundamento legal de los datos testado:**

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro ████████ contienen información clasificada como Confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Pública, mediante Acta de Sesión Ordinaria CT/010/2022, de fecha 21 de abril de 2022, suscrita por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco., al que se le testó los datos siguiente: Clave de elector, Origen y Estado Civil de tres servidores públicos mencionados en la citada Escritura.

**V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica**

 <b>Titular del Área</b>	 <b>Quien Clasifica</b>
<b>M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio Director de Asuntos Jurídicos</b>	<b>Lic. Carlos Manuel Carrera Jasso Asesor</b>



**VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública**

Acta de Sesión Ordinaria CT/010/2022 de fecha 21 de abril de 2022.

**ORDEN DEL DÍA**  
**SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CT/010/2022**

**ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO**, correspondiente al día **21 de abril de 2022**, a las **10:00 horas**, a realizarse en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Lectura de la solicitud de información con número de folio **271473800014622**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0146/2022**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y análisis de la documental susceptible de ser clasificada como confidencial, solicitada por la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, mediante oficio **915/2022**.
5. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2022: Año De Ricardo Flores Magón,  
precursor de la Revolución Mexicana".

Villahermosa, Tabasco, a 27 de abril de 2022.

## DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Oficio número: **DAJ/1020/2022**

Folio PNT: **271473800014622**

Expediente N°: **COTAIP/0146/2022**

**LIC. BEATRIZ ADRIANA ROJA YSQUIERDO.**  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
P R E S E N T E.

En atención al oficio número **COTAIP/0522/2022**, recibido en esta Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 12 de abril del año que transcurre, mediante el cual informa de la Solicitud de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **271473800014622**, en la que se requiere lo siguiente:

*"Copia del documento (escritura pública y/o título de propiedad), que compruebe la legítima propiedad a favor de ese ayuntamiento, del edificio que ocupa el palacio municipal de esa localidad. Medio electrónico... (Sic.) -*

Asimismo, con relación al oficio, COTAIP/0571/2022, mediante el cual se informa la aprobación de clasificación y se solicita versión pública y carátula o colofón para el contrato; **por medio del presente se remite la información solicitada.**

Lo anterior se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 93, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en correlación con el Artículo 187, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. GONZALO HERNÁN BALLINAS CELORIO**  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**



Elaboró:  
  
Lic. Carlos Manuel Carrera Jasso  
Asesor



Revisó:  
  
Lic. Karla Cecilia Hernández Castañeda  
Subdirectora de Análisis Jurídico



Lic. Leonardo de Jesús Sala Poisot  
Notario Público N° 32  
y del Patrimonio Inmueble Federal

1

VOLUMEN (LXIX) SEXAGÉSIMO NOVENO DE PROTOCOLO ABIERTO.

- ESCRITURA NÚMERO (6,572) SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS.

- En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo el día dieciséis del mes de enero del año dos mil diecinueve, Yo, Licenciado LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT, Notario Público Número Treinta y Dos, y del Patrimonio Inmueble Federal, con adscripción en esta ciudad, HAGO CONSTAR: EL CONTRATO DE DONACIÓN DEL ÁREA DESTINADA AL PALACIO MUNICIPAL del AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, que celebran, como donante, el INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, representado por su DIRECTOR GENERAL, el ingeniero DANIEL ARTURO CASASÚS RUZ, y como donatario, el H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, representado en este acto por el PRESIDENTE MUNICIPAL, ciudadano EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, y la SEGUNDA REGIDORA y PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, ciudadana GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ. Acto al cual asiste, como Testigo de Honor, el señor licenciado ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO. Contrato que celebran al tenor de los Antecedentes y Cláusulas siguientes:



ANTECEDENTES

- 1.- PROPIEDAD.- Mediante escritura número tres mil seiscientos veintiuno, volumen setenta, de fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, del Protocolo de la Notaría Pública Número Doce de esta ciudad, el ahora INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO protocolizó la tercera ampliación de la autorización para fraccionamiento y relotificación del Fraccionamiento TABASCO 2000 de esta ciudad, en dicho polígono queda comprendida la ZONA CÍVICO CULTURAL (CCC), con una superficie total de: 40,807.088 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SIETE METROS OCHENTA Y OCHO MILÍMETROS CUADRADOS).
- 2.- DATOS REGISTRALES.- El primer testimonio de la escritura antes referida, quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 2,033 del Libro General de Entradas, a folios 7,932 al 8,003 del Libro de Duplicados Volumen 108, afectando el predio 63,322 a folio 172 del Libro Mayor Volumen 247; actualmente a folio real (213,432) doscientos trece mil cuatrocientos treinta y dos.
- 3.- INMUEBLE OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.- Como parte de la ZONA CÍVICO CULTURAL (CCC) a que se refiere el punto que antecede, se localiza el área destinada al PALACIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, constante de una superficie correcta, de acuerdo a reciente levantamiento de: 25,418.84 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO METROS OCHENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS), cuyas medidas y colindancias son: Al NORESTE, en diecisiete medidas en línea quebrada: en 109.86 metros, en 5.97 metros, en 1.95 metros, en 2.38 metros, con Avenida Paseo Tabasco; en 2.73 metros, en 2.34 metros, en 3.23 metros, en 2.60 metros, en 1.53 metros, en 2.42 metros, en 2.54 metros, y en 1.99 metros, con Calle Vía Cuatro; en 10.21 metros, en 5.66 metros, en 1.94 metros, y , en 3.69 metros, con Avenida Paseo Tabasco, y en 1.43 metros, con Parque Infantil de Los Sueños y Deseos; al NOROESTE, en siete medidas en línea quebrada: en 13.14 metros, en 19.09 metros, en 74.63 metros, en 43.77 metros, en 0.92 centímetros, y en 18.69 metros, con Parque Infantil de Los Sueños y Deseos, y en 4.82 metros, Avenida Paseo Tabasco; al SURESTE, en veintiocho medidas en línea quebrada: en 2.30 metros, en 28.43 metros, en 7.52 metros, en 1.21 metros,

L.S.P.

Villahermosa, Tabasco, México.

en 1.53 metros, en 3.97 metros, en 12.84 metros, en 13.29 metros, en 9.86 metros, en 3.27 metros, en 3.60 metros, en 3.52 metros, en 5.43 metros, en 2.10 metros, en 9.99 metros, en 7.42 metros, en 7.23 metros, en 8.18 metros, en 13.20 metros, en 1.94 metros, en 1.34 metros, en 3.88 metros, en 5.64 metros, en 2.18 metros, en 2.09 metros, en 2.11 metros, en 2.27 metros, y en 2.44 metros, con Calle Vía Cuatro; y al SUROESTE, en nueve medidas: en 15.34 metros, en 10.13 metros en 6.25 metros, en 2.63 metros, en 11.72 metros, en 15.04 metros, en 5.44 metros, en 56.38 metros, y en 38.08 metros, con Calle Vía Cinco. Incluyendo el edificio destinado a la administración pública municipal, constante de una superficie total construida de: 11,260.11 (ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA METROS ONCE CENTÍMETROS CUADRADOS).

- 4.- GRAVÁMENES. El inmueble antes descrito, se encuentra libre de gravámenes.

- En mérito de lo expuesto, las partes otorgan las siguientes:

#### CLÁUSULAS

- PRIMERA.- EI INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, representado por su DIRECTOR GENERAL el ingeniero DANIEL ARTURO CASASÚS RUZ, de su libre y espontánea voluntad, DONA A TÍTULO GRATUITO a favor del H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, representado en este acto por el PRESIDENTE MUNICIPAL, ciudadano EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, y la SEGUNDA REGIDORA y PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, ciudadana GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ, el inmueble destinado al PALACIO MUNICIPAL del AYUNTAMIENTO DE CENTRO, cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias se precisan en el Antecedente Tercero de este instrumento, que en este acto se tiene por reproducido íntegramente como si a la letra se insertase; de lo cual, deberá tomar nota el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y la Oficina Catastral correspondiente, para todos los efectos legales.
- SEGUNDA.- ACEPTACIÓN.- EI PRESIDENTE MUNICIPAL, ciudadano EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, y la SEGUNDA REGIDORA y PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, ciudadana GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ, en representación del H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, aceptan la donación del inmueble a que se refiere la Cláusula que antecede para todos los efectos legales.
- TERCERA.- VALOR.- Para todos los efectos legales, el inmueble donado tiene un valor catastral de: \$108'757,561.00 (CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
- CUARTA.- DOMINIO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo dos mil doscientos doce del Código Civil en vigor en el Estado, queda operada la traslación de dominio del inmueble donado, a favor del H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, libre de gravámenes, sin limitación alguna y con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda al expresado inmueble.
- QUINTA.- DOMINIO PÚBLICO.- El inmueble objeto de la donación que se contiene en este instrumento se rigen y quedan sujetos a las disposiciones de los artículos ochocientos cincuenta y uno, ochocientos cincuenta y dos, ochocientos cincuenta y tres, ochocientos cincuenta y cuatro, ochocientos cincuenta y cinco, ochocientos cincuenta y seis y demás relativos del Código Civil del Estado, toda vez, que se trata de bienes que se incorporan al dominio público del H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, Tabasco y por tanto son bienes inalienables e imprescriptibles, de lo que deberá tomarse especial nota en las oficinas de control y registro inmobiliario correspondientes.



Lic. Leonardo de Jesús Sala Poisot  
Notario Público N° 32  
y del Patrimonio Inmueble Federal

3

EXTA.- TRÁMITES.- Las partes autorizan al Suscrito Notario a firmar en su nombre las manifestaciones catastrales, y a realizar las gestiones municipales y registrales que en derecho correspondan.

#### PERSONALIDAD

- I.- DEL INVITAB.- 1.1- LEGAL EXISTENCIA.- Por decreto quinientos sesenta y tres, publicado en el Periódico Oficial del Estado número cinco mil trescientos cincuenta y cuatro, de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres, se creó el organismo público del Gobierno del Estado de Tabasco, denominado INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE TABASCO, bajo la representación de un Director General. 1.2.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- Por decreto doscientos dieciséis, publicado en el Periódico Oficial del Estado número seis mil trescientos treinta y dos, de fecha catorce de mayo de dos mil tres, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE TABASCO se transformó en INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, organismo público descentralizado de la administración pública estatal, conservando la titularidad de los bienes, derechos y obligaciones del anterior. 1.3.- NOMBRAMIENTO.- Por acuerdo del Señor Gobernador del Estado de Tabasco, de fecha primero de enero de dos mil diecinueve, se designó al ingeniero DANIEL ARTURO CASASÚS RUZ, como DIRECTOR GENERAL del INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO. 1.4.- AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- En sesión extraordinaria del Consejo de Administración del INVITAB, de fecha quince de enero de dos mil diecinueve, se confirió al Director General de ese organismo, autorización para el otorgamiento de este instrumento.

- II.- DEL MUNICIPIO DE CENTRO.- Los ciudadanos EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ y la ciudadana GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ, acreditan su calidad de Presidente Municipal, y de Segunda Regidora y Primer Síndico de Hacienda, con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal y Regidurías del Municipio de Centro, Tabasco; expedida por el Consejo Municipal de Centro del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, misma que acredita al ciudadano EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, como Presidente Municipal y a la ciudadana GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ, como Segunda Regidora y Primer Síndico de Hacienda. Asimismo, con la copia certificada del acta de la sesión de instalación del Honorable Cabildo electo para el periodo 2018-2021, por virtud de la cual los antes dichos tomaron posesión de sus cargos.

- Declaran los comparecientes que su personalidad y facultades no les han sido revocados ni limitados en forma alguna; exhibiendo los originales y copias certificadas en su caso, de los documentos a que este apartado se refiere, que Yo, El Notario, doy fe de tener a la vista y de los cuales saco copia certificada de la parte conducente, para agregar al apéndice de esta escritura.

#### GENERALES

- Los comparecientes, por sus generales dijeron ser: El señor DANIEL ARTURO CASASÚS RUZ, L.S.P. originario de esta ciudad, donde nació el día diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, ingeniero civil, servidor público, soltero, con domicilio en Prolongación de la Avenida Veintisiete de Febrero número cuatro mil tres, Desarrollo Urbano Tabasco Dos Mil de esta ciudad, y se identifica con la credencial para votar con fotografía, folio reverso (INE-0275072122072) - El ciudadano EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, originario de esta ciudad, donde nació el día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno, casado, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, con domicilio en sus

Villahermosa, Tabasco, México.



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

oficinas localizadas en el edificio administrativo del Ayuntamiento de Centro, ubicado en la Avenida Paseo Tabasco un mil cuatrocientos uno, Tabasco Dos Mil, en esta ciudad y se identifica con la credencial para votar con fotografía, folio reverso [REDACTED] (INE-0325054978208) - La ciudadana GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ, originaria de esta ciudad, donde nació el día veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, [REDACTED], Segunda Regidora y Primer Sindico de Hacienda del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, con domicilio en sus oficinas localizadas en el edificio administrativo del Ayuntamiento de Centro, ubicado en la Avenida Paseo Tabasco un mil cuatrocientos uno, Tabasco Dos Mil, en esta ciudad y se identifica con la credencial para votar con fotografía, folio reverso [REDACTED] (INE-0257029898916)

- Yo, El Notario, Certifico y Doy Fe: I.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los documentos originales que tuve a la vista y con la libre expresión de voluntad de los comparecientes; II.- Que los otorgantes son conocidos míos y a mi juicio hábiles para intervenir en este acto; y, III.- Que lei en alta y clara voz este instrumento a los comparecientes, a quienes expliqué el valor y fuerza legal de su contenido, y bien enterados, siendo conformes con él, lo ratifican y firman para constancia ante mí, siendo las doce horas con diez minutos del día dieciséis del mes enero del año de su encabezamiento.-

DOY FE.- Las Firmas, de los Comparecientes.- Ante Mi.- La Firma del Notario.- El Sello de la Notaría.

- AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.- En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo el día veintinueve de enero del año dos mil diecinueve, Yo Licenciado Leonardo de Jesús Sala Poisot, Notario Público Número Treinta y Dos, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE este instrumento.- DOY FE.- La Firma del Notario.- El Sello de la Notaría.

#### DOCUMENTOS DEL APÉNDICE

- LETRA "A".- COPIA CERTIFICADA DEL DECRETO QUINIENTOS SESENTA Y TRES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.- "...EL SUSCRITO LICENCIADO LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y DOS, CON ADSCRIPCIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HAGO CONSTAR: QUE TUVE A LA VISTA EL ORIGINAL DEL PERIÓDICO OFICIAL A QUE ESTA COPIA SE REFIERE, DE LA CUAL EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA QUE OBRE COMO APÉNDICE DE LA ESCRITURA NÚMERO SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO, Y QUE EN LO CONDUCENTE DICE: "...PERIÓDICO OFICIAL.- ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.- Villahermosa, Tabasco.- 29 DE DICIEMBRE DE 1993.- 5354.- DECRETO NUMERO 0563.- LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ, GOBERNADOR SUBSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED: Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente: La H. Cuadragésima Cuarta Legislatura del estado Libre y Soberano de Tabasco...Ha tenido a bien emitir el siguiente: DECRETO NUMERO 0563.- Artículo Único.- Se fusionan el INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO (INVITAB) y la COMISIÓN PARA EL DESARROLLO URBANO DE TABASCO (CODEURTAB TABASCO DOS MIL), creándose con ello, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE TABASCO, el cual funcionará bajo las siguientes: DISPOSICIONES GENERALES.- Artículo 1.- El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE TABASCO, operará indistintamente con las siglas INDUVITAB, como organismo público...del Gobierno del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propios...Artículo 4.- El INDUVITAB tendrá los siguientes órganos de gobierno: I.-

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



Lic. Leonardo de Jesús Sala Poisot  
Notario Público N° 32  
y del Patrimonio Inmueble Federal

5

Un Consejo de Administración; II.- Un Director General...Artículo 5.- El Consejo de Administración...estará integrado por los siguientes miembros: I.- Un Presidente, que será el C. Gobernador del Estado...II.- Dos Vocales, que serán el Secretario de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas; y el secretario de Gobierno...Artículo 7.-...el Consejo de Administración, tendrá las siguientes atribuciones:..VIII.- Autorizar al Director General para que celebre toda clase de actos o contratos que requieran el cumplimiento de las funciones encomendadas al Organismo...Artículo 8.- Las atribuciones ejecutivas del INDUVITAB se depositan en un Director General con las siguientes obligaciones y facultades:..IX.- Representar al Instituto con carácter de mandatario judicial, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2463 del Código Civil vigente...autorizándolo a delegar su mandato a terceras personas, mediante los instrumentos jurídicos adecuados;...Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo...a los veintiséis días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y tres...Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo...a los nueve días del mes de Diciembre del año de mil novecientos noventa y tres...".- LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT.- NOTARIO PÚBLICO.- LA FIRMA DEL NOTARIO.- EL SELLO DE LA NOTARÍA...".



- LETRA "B".- COPIA CERTIFICADA DEL DECRETO DOSCIENTOS DIECISÉIS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS.- "...EL SUSCRITO LICENCIADO LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y DOS, CON ADSCRIPCIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HAGO CONSTAR: QUE TUVE A LA VISTA EL ORIGINAL DEL PERIÓDICO OFICIAL A QUE ESTA COPIA SE REFIERE, DE LA CUAL EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA QUE OBRE COMO APÉNDICE DE LA ESCRITURA NÚMERO SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO, Y QUE EN LO CONDUCENTE DICE: "...PERIÓDICO OFICIAL.- Villahermosa, Tabasco.- 14 de mayo de 2003.- 6332.- DECRETO 216.- DECRETO 216.- ARTÍCULO ÚNICO.- Se aboga el Decreto número 0563 publicado en el Periódico Oficial número 5354, de fecha 29 de diciembre de 1993 y se expide el Decreto por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco, para quedar como sigue: INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO.- Artículo 1.- El Instituto de Vivienda de Tabasco, es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, tendrá personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, obligaciones, objetivos y fines.- Artículo 2.- El Instituto de Vivienda de Tabasco, tendrá por objeto: X.- Adquirir, administrar, condicionar, proyectar y efectuar la venta de reservas territoriales que resulten estratégicas para la materialización de dichos planes, condicionada al desarrollo congruente con los planes de ordenamiento urbano, de conformidad con las disposiciones legales aplicables; Artículo 4. EL INVITAB tendrá para el cumplimiento del objeto social y por ende de sus atribuciones y funciones, la siguiente estructura orgánica: III.- Un Director General.- Artículo 13. Las atribuciones ejecutivas del INVITAB se depositan en un Director General, que será designado por el Gobernador del Estado y percibirá las remuneraciones que conforme a las partidas establecidas en el Presupuesto General de Egresos del Estado, determine el Consejo. Dicho Director tendrá las facultades y obligaciones siguientes: XII.- Celebrar toda clase de actos o contratos que requiera para el cumplimiento de las funciones encomendadas al Organismo, incluyendo las enajenaciones para beneficiarios de programas de apoyo social. Para tales efectos, contará con Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración

L.S.P.

Villahermosa, Tabasco, México.



y Actos de Dominio y Poder para Actos de Administración y Representación en Materia Laboral, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran mención especial, en los términos del artículo 2858 del Código Civil Vigente; XV. Contratar, convenir y suscribir los actos jurídicos necesarios para la obtención de créditos, recursos o inmuebles necesarios para el cumplimiento del objeto social del Instituto, previa aprobación del Consejo de Administración.- TRANSITORIOS.- ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.- ARTÍCULO TERCERO.- El patrimonio y demás recursos del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco, quedan por ministerio legal en el Instituto de Vivienda de Tabasco...".- LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT.- NOTARIO PÚBLICO.- LA FIRMA DEL NOTARIO.- EL SELLO DE LA NOTARÍA...".

- LETRA "C".- COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO DEL INGENIERO DANIEL ARTURO CASASÚS RUZ, COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO.- "...EL SUSCRITO LICENCIADO LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y DOS, CON ADSCRIPCIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HAGO CONSTAR: QUE TUVE A LA VISTA EL ORIGINAL DEL NOMBRAMIENTO A QUE ESTA COPIA SE REFIERE, DE LA CUAL EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA QUE OBRE COMO APÉNDICE DE LA ESCRITURA NÚMERO SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO, Y QUE EN LO CONDUCENTE DICE: "...Adán Augusto López Hernández.- Gobernador.- VILLAHERMOSA, TABASCO A 01 DE ENERO DEL AÑO 2019.- DANIEL ARTURO CASASÚS RUZ.- PRESENTE.- Con fundamento en el artículo 51 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y en uso de la facultad que me confiere el Artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, he tenido a bien nombrarle: DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO.- Lo conmino a salvaguardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las leyes que de ellas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo conferido, comprometiéndose plenamente con la reconciliación, el bien y prosperidad de la Unión y de Tabasco.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO...".- LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT.- NOTARIO PÚBLICO.- LA FIRMA DEL NOTARIO.- EL SELLO DE LA NOTARÍA...".

- LETRA "D".- COPIA CERTIFICADA DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- "...EL SUSCRITO LICENCIADO LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y DOS, CON ADSCRIPCIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HAGO CONSTAR: QUE TUVE A LA VISTA EL ORIGINAL DE LA AUTORIZACIÓN A QUE ESTA COPIA SE REFIERE, DE LA CUAL EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA QUE OBRE COMO APÉNDICE DE LA ESCRITURA NÚMERO SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO, Y QUE EN LO CONDUCENTE DICE: "... ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO (INVITAB) 2019.- En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas del día quince de Enero de 2019, se reunieron en las oficinas que ocupa el instituto de Vivienda de Tabasco.- Los integrantes del Consejo de la Administración de esta Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con la finalidad de llevar acabo la Primera Sesión



Lic. Leonardo de Jesús Sala Poisot  
Notario Público N° 32  
y del Patrimonio Inmueble Federal

7

Extraordinaria de Consejo de Administración del Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB)... Conforme a lo siguiente:- ORDEN DEL DÍA.- Primero: Pase de lista de asistencia y determinación del Quorum Legal... Tercero: El Director General de Invitab, Ing. Daniel Arturo Casasús Ruz, solicita la autorización a los integrantes del Consejo de Administración, para otorgar en Donación una superficie 25,418.84 M2, Centro Cívico Cultural (C.C.C. Palacio Municipal), ubicado entre la Avenida Paseo Tabasco, Vía 4 y Vía 5 del Complejo Urbanístico Tabasco 2000, a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.- DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.- Punto Primero.- Se tiene por desahogo el primer punto del orden del día al contarse con la asistencia de la mayoría de los funcionarios convocados, y habiendo quórum se continúa con la asamblea... Punto tercero.- Conforme lo establece el Decreto 216, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco en su Artículo 6, Fracción II, EL Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, Ing. Daniel Arturo Casasús Ruz, solicita a los miembros del Consejo de Administración, autorización para otorgar en Donación al H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, una superficie constante de 25,418.84 M2 (dos hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, dieciocho centiáreas y ochenta y cuatro fracciones)... Justificación: Es necesario dar cumplimiento al Convenio Específico de Colaboración de fecha doce de Agosto de 2016. Celebrado entre el H. Ayuntamiento del Centro y el Instituto de Vivienda de Tabasco, con la finalidad de regularizar para el aprovechamiento y operación de dicha institución, siendo factible su donación.- ACUERDO: Los integrantes del Consejo de Administración del Instituto de Vivienda de Tabasco, por unanimidad de votos, autorizan la Donación del inmueble antes descrito, en cumplimiento al Convenio Específico de Colaboración de fecha doce de Agosto de 2016, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro y el Instituto de Vivienda de Tabasco; lo anterior de conformidad con los artículos 6, Fracción II, del decreto de creación número 216 y el Artículo 2599 del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco.- No habiendo otro asunto que tratar, se clausura la Sesión Extraordinaria Administración del INVITAB, siendo las 10:30 minutos, del día 15 de Enero del año 2019, firmando para constancia los que en ella intervinieron.- INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Presidente Vocal.- Lic. Luis Romeo Gurria C.P. Said Arminio Mena Oropeza.- Secretaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas Secretario de Finanzas.- Vocal Vocal.- L.C.P. Y M.A.F. Jaime Antonio Farias Mora Lic. Guillermo Arturo del Rivero León.- Secretario de la Función Pública Coordinador General de Asuntos Jurídicos.- Vocal Vocal.- Lic. José Antonio Pablo de la Vega Asmitia Lic. Manuel Sebastián Granier Burelo.- Secretario de Desarrollo Energético Subsecretario de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático.- Secretario Ejecutivo Secretario Técnico.- Ing. Daniel Arturo Casasús Ruz Lic. German Arturo Gutiérrez Cortes.- Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco Titular de La Unidad de Apoyo Jurídico del invitab...".- LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT.- NOTARIO PÚBLICO.- LA FIRMA DEL NOTARIO.- EL SELLO DE LA NOTARÍA...".



- LETRA "E".- COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y REGIDURÍAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE CENTRO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.- "...EL SUSCRITO LICENCIADO LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y DOS, CON ADSCRIPCIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HAGO CONSTAR: QUE TUVE A LA VISTA EL ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ A QUE ESTA COPIA SE REFIERE, DE LA CUAL EXPIDO LA

L.S.P.

Villahermosa, Tabasco, México.

PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA QUE OBRE COMO APÉNDICE DE LA ESCRITURA NÚMERO SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO, Y QUE EN LO CONDUCENTE DICE: "... INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.- PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.- CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y REGIDURÍAS.- La consejera Presidenta del Consejo Municipal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha 05 de Julio de 2018, por este cuerpo colegiado, en que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para la Presidencia Municipal y Regidurías, así como la legalidad de la candidatura que obtuvo la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes en los artículos 141, párrafo 1, fracción IV y 266 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, expide la presente constancia por la que las y los ciudadanos del municipio eligieron a la o el Titular de la Presidencia Municipal y a las o los Regidores del:- MUNICIPIO DE CENTRO.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.- PROPIETARIO/A.- SINDICO DE HACIENDA.- GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ.- PROPIETARIO/A...En la Ciudad de CENTRO a los 5 días del mes de JULIO de 2018.- CONSEJO LOCAL.- LOURDES CRUZ LÓPEZ GUADALUPE VIDAL CORDOVA.- Consejera Presidenta del Consejo Electoral Municipal Secretario del Consejo Electoral Municipal..."- LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT.- NOTARIO PÚBLICO.- LA FIRMA DEL NOTARIO.- EL SELLO DE LA NOTARÍA..."

- LETRA "F".- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE INSTALACIÓN DE CABILDO.- "...EL SUSCRITO LICENCIADO LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y DOS, CON ADSCRIPCIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HAGO CONSTAR: QUE TUVE A LA VISTA EL ORIGINAL DEL ACTA A QUE ESTA COPIA SE REFIERE, DE LA CUAL EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA QUE OBRE COMO APÉNDICE DE LA ESCRITURA NÚMERO SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO, Y QUE EN LO CONDUCENTE DICE: "... SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE REUNIERON EN EL SALÓN VILLAHERMOSA, RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; LOS CIUDADANOS REGIDORES, PARA EFECTUAR SESIÓN SOLEMNE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23, 39, FRACCIÓN IV, 40 Y 65, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 26, FRACCIÓN IV Y 30 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.- LA CIUDADANA CASILDA RUIZ AGUSTÍN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, SALIENTE EXPRESÓ: BUENOS DÍAS REGIDORAS Y REGIDORES; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, 28, 39, FRACCIÓN IV, 40 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 16, 17, 18, 57, 58, 59 Y 60, DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; LOS HE CONVOCADO PARA EL DÍA DE HOY VIERNES 05 DE OCTUBRE DE 2018, PARA LLEVAR EFECTO LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, EN CUYO MARCO SE REALIZARA LA INSTALACIÓN DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2018-2021.- ASÍ MISMO HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES QUE ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 39,



Lic. Leonardo de Jesús Sala Poisot  
Notario Público N° 32  
y del Patrimonio Inmóvil Federal

9

ACCIÓN I DE LA LEY EN CITA, ESTA SESIÓN ES TRANSMITIDA EN VIVO A TRAVÉS DEL PORTAL OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO Y DE [FACEBOOK@OFICIALCENTRO](mailto:FACEBOOK@OFICIALCENTRO).- PARA DAR INICIO A ESTA SESIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO REALICE EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE...EL MAESTRO EN DERECHO ULISES CHÁVEZ VÉLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SALIENTE EXPRESO: ORDEN DEL DÍA. UNO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM. DOS.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. TRES.- DECLARACIÓN DE QUE ENTRAN EN POSESIÓN DE SU CARGO LOS REGIDORES ELECTOS PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021. CUATRO.- DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DEL HONORABLE CABILDO DE CENTRO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021. CINCO.- ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO 2016-2018, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 17 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. SEIS.- DESPEDIDA DE LA SESIÓN DE LOS INTEGRANTE DL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2016-2018. SIETE.- DESIGNACIÓN POR EL HONORABLE CABILDO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y CONTRALOR MUNICIPAL. OCHO.- TOMA DE PROTESTA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y AL CONTRALOR MUNICIPAL DESIGNADO. NUEVE.- CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTE, DEL H. CABILDO DE CENTRO, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL. DIEZ.- LECTURA DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2018-2021. ONCE.- CUENTA AL CABILDO DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO Y TOMA DE PROTESTA DE LEY. DOCE.- CLAUSURA DE LA SESIÓN...LA CIUDADANA CASILDA RUIZ AGUSTÍN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, SALIENTE EXPRESO: MUCHAS GRACIAS, EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA DECLARACIÓN DE QUE ENTRAN EN POSESIÓN DE SU CARGO LOS REGIDORES ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021; POR LO QUE SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA VIERNES 05 DE OCTUBRE DE 2018, DECLARO QUE ENTRA EN POSESIÓN DE SUS CARGOS, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2018-2021.- LA CIUDADANA CASILDA RUIZ AGUSTÍN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, SALIENTE EXPRESÓ: EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DEL HONORABLE CABILDO DE CENTRO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021; POR LO QUE SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL ENTRANTE.- EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO ENTRANTE, EXPRESÓ: SEÑORAS Y SEÑORES, EN TÉRMINO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 17 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, DECLARO: "QUEDA LEGÍTIMAMENTE INSTALADO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, QUE DEBERÁ FUNCIONAR DURANTE LOS AÑOS, 2018-2021"...EL LICENCIADO



L.S.P.

Villahermosa, Tabasco, México.

EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO ENTRANTE, EXPRESO: POR LO ANTERIOR, SOMETO A VOTACIÓN LA PROPUESTA PARA QUE EL LIC. MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, OCUPE EL CARGO DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; LA PROPUESTA HA SIDO APROBADA CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES; MUCHAS GRACIAS...EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO ENTRANTE, EXPRESO: EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES, DEL H. CABILDO DE CENTRO, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL; POR LO QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 17, FRACCIÓN IX, DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A PROPUESTA DEL SUSCRITO SE INTEGRARAN LAS COMISIONES RESPECTIVAS, POR QUE SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA A LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE ESTE HONORABLE CABILDO DE CENTRO, TABASCO...COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO 2018-2021.- Comisión Presidente.- II. De Hacienda Gylda Díaz Rodríguez...EL LICENCIADO MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EXPRESO: EN VOTACIÓN ORDINARIA SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE H. CABILDO, LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES PROPUESTA. QUIENES ESTÉN DE ACUERDO, FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES PROPUESTAS, CON DOCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y DOS ABSTENCIONES DE LAS REGIDORAS JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ Y TERESA PATIÑO GÓMEZ....EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO ENTRANTE, EXPRESO: UNA VEZ DESAHOGADOS LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y PARA DAR POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE.- SIENDO LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VIERNES 05 DE OCTUBRE DE 2018, DECLARO CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO. MUCHÍSIMAS, MUCHÍSIMAS GRACIAS A TODOS...".- LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT.- NOTARIO PÚBLICO.- LA FIRMA DEL NOTARIO.- EL SELLO DE LA NOTARÍA...".

- LETRA "G".- CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVÁMENES.- COORDINACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL.- DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.- OFICINA REGISTRAL DE VILLAHERMOSA.- Recibo Oficial: 2019/95726.- Fecha: 22 de enero de 2019.- Hora: 10:58:39 AM.- Volante: 393525.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1294 DEL CÓDIGO CIVIL, 23 FRACCIÓN III DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO Y 75 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, VIGENTES EN EL ESTADO DE TABASCO, EL C. REGISTRADOR:- CERTIFICA:- CONFORME A LO SOLICITADO, SE ENCONTRÓ INSCRITO:- El (Los) inmueble(s) identificado(s) como:- Folio Real: 213432.- No. de Predio: 63322.- Lote: PALACIO MUNICIPAL.- Manzana: (C.C.C.).- Tipo de Predio:- FRACCIONAMIENTO DEL DESARROLLO URBANO TABASCO 2000 MUNICIPIO: CENTRO.- Superficie: 26,317.236 METROS CUADRADOS.- NO



Lic. Leonardo de Jesús Sala Poisot  
 Notario Público N° 32  
 y del Patrimonio Inmueble Federal

SE SEÑALAN CONSTRUCCIONES.- A nombre de:- COMISIÓN PARA EL DESARROLLO URBANO TABASCO 2000.- EL CUAL NO REPORTA GRAVÁMENES.- SE EXPIDE LA PRESENTE A PETICIÓN DEL INTERESADO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A 23 DE ENERO DE 2019...".

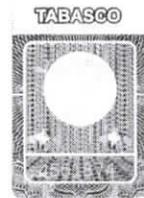


- LETRA "H".- EXENTA DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLADO DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 109 FRACCIÓN PRIMERA DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO.

- ES PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO (6,572) SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS, COMPULSADA DE SU ORIGINAL EXISTENTE EN EL VOLUMEN (LXIX) SEXAGÉSIMO NOVENO DEL PROTOCOLO ABIERTO A MI CARGO, CONSTANTE DE ONCE PÁGINAS, QUE EN EL ANVERSO CONSTA DE HOLOGRAMAS FOLIADOS, NO NECESARIAMENTE EN ORDEN CONSECUTIVO, DEL CUAL SE OBTIENE UNA FOTOCOPIA A EFECTOS DE DUPLICADO PARA SU INSCRIPCIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. AMBOS EJEMPLARES RUBRICADOS Y SELLADOS AL ANVERSO Y FIRMADOS AL PIE. VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- DOY FE.



LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT  
 NOTARIO PÚBLICO



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO  
 DIRECCIÓN DE FINANZAS  
 SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO

CLAVE CATASTRAL 03-0119-000001  
 CUENTA CRONOLÓGICA 102376-0  
 VALOR CATASTRAL 166,337,400.00  
 Men, Num. 5053247. Fecha 15 FEB 2019

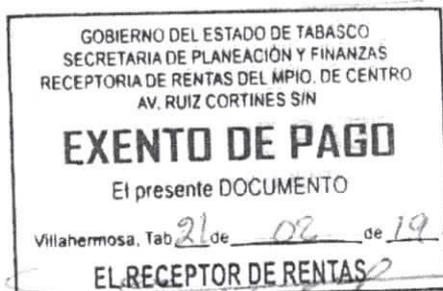
NOTA: ESTOS DATOS DEBEN APARECER EN LOS TESTIMONIOS TÍTULOS Y ESCRITURAS

SUP P 95,418.84 M<sup>2</sup> SUP C 11,960.11

300

- ESTE TESTIMONIO SE ENCUENTRA EXENTO DE PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 25 FRACCIÓN SEGUNDA Y ARTÍCULO 69 FRACCIÓN II DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE TABASCO.

L.S.P.



Villahermosa, Tabasco, México.